

PROPUESTA DE INSTRUMENTACION DEL PLAN DE ESTUDIOS CON MULTIPLES OPCIONES PARA LA EPJA

Durante algún tiempo se generaron espacios formativos que daban respuestas inmediatas a situaciones coyunturales, o a necesidades en apariencia extra-sistémicas, sin embargo, la realidad social requiere respuestas que sean válidas en el tiempo, que permitan acceder a opciones formales en un marco de respeto absoluto por la heterogeneidad cultural, social, e inclusive generacional. La vigencia de la LEN N° 26206, abre un espacio y una oportunidad única de generar opciones formales para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, con criterios y condicionamientos de implementación abiertos y a la vez sensibles a la movilidad social, generando pautas que nos obligan a proponer cambios a partir de los cuales un joven y/o adulto pueda acceder, permanecer y egresar de un sistema formal en el cual encuentre las respuestas que sus necesidades particulares requieran. Se destaca el criterio, que si bien no se expresa en forma específica en la construcción de la propuesta, es el eje y alma de la misma: La Inclusión social por medio del acceso a la formación educativa con sentido de equidad. En este mismo sentido, se debe mantener el responsable equilibrio entre la extensión de certificados o constancias resultantes del cumplimiento mínimo de pautas formativas, y, como resultante esencial del proceso, la verdadera adquisición de conductas, saberes y habilidades, tangibles y de calidad para el destinatario.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES – DIAGNOSIS GENERAL

La educación de Jóvenes y Adultos ha sido considerada como fundamental para permitir el acceso a la igualdad de oportunidades en aquellos que, por las más diversas situaciones personales, familiares y/o sociales, no han sido contenidos en los ámbitos formales, esencialmente, ante la insalvable barrera de la sobreedad.

Este núcleo social o población a incorporar a la enseñanza secundaria obligatoria prevista por la LEN 26206, en general, y por obligaciones propias de su situación, no dispone de los medios físicos u horarios adecuados para una formación de calidad, en virtud, fundamentalmente, de la ineludible necesidad primaria de la subsistencia, aún a cortas edades para asumir tales responsabilidades.

En este sentido, es que, desde los lineamientos nacionales y provinciales se incentiva la flexibilidad de los planes destinados a la atención de este núcleo social, asimismo para todos aquellos que no han completado la escolaridad secundaria tanto desde la Escuela Primaria, la EGB, el Polimodal, y desde 2008, se debe contemplar la situación de aquellos alumnos que no han promocionado en forma regular en los distintos ciclos u orientaciones.

Tomadas en consideración las pautas circulantes para la EPJA, se efectúa, desde esta comunidad educativa, una propuesta para la puesta en marcha de una nueva escuela Secundaria para este sector de potenciales educandos, en un medio físico sumamente adecuado, mediante apertura de un ciclo que brinde una alternativa de calidad

formativa y con posibilidades de inserción laboral, sumando una opción destinada a la formación educativa de nivel secundario formal, y, como complemento un espacio especializado, destinado a la capacitación específica orientada y vinculada con el medio laboral formal o independiente.

1. LOS DESTINATARIOS

Como se mencionara en el punto anterior, ante las necesidades de los jóvenes con sobreedad no escolarizados, de los adultos cuya formación resulta insuficiente para el desarrollo personal, social y/o laboral, y considerando, que poseen el derecho indelegable a obtener el acceso igualitario a la educación por parte del estado, es que se presenta una propuesta flexible, que respeta sustancialmente la heterogeneidad y la particularidad de la problemática de este segmento de la sociedad.

Se propone ofrecer la posibilidad de acceder a esta propuesta a:

- Alumnos de EGB y Secundaria sin posibilidades de continuar en los ciclos de origen por sobreedad.
- Jóvenes que por razones sociales, familiares y o laborales han perdido la posibilidad de continuar y finalizar sus estudios secundarios.
- Adultos que por distintos motivos no han completado su formación secundaria.
- Jóvenes y adultos que habiendo finalizado su educación secundaria, polimodal, nivel medio, etc., deseen adquirir o reconvertir capacidades laborales en el sistema educativo formal, mediante capacitaciones parciales u orientaciones completas.
- Jóvenes y Adultos que integrados al sistema laboral deseen completar sus estudios secundarios o adquirir una orientación, mediante convenios con las instituciones, empresas u organizaciones intermedias en las que se desempeñen.

Las variadas realidades y características propias de la heterogeneidad de los destinatarios, representa en sí mismo uno de los desafíos a enfrentar: tanto en lo que hace a la variedad generacional, como en las expectativas o necesidades formativas, y su inevitable vinculación con las distintas necesidades laborales del medio.

2. EL MARCO LEGAL

En el marco de la propuesta se ha considerado como marco legal en primera instancia a la Ley de Educación Nacional N° 26206, y, en lo específico, de la Provincia del Chubut el Dcto. Provincial N° 146/08, de cuyas normas se han extraído y transcrito los capítulos, títulos y artículos referidos a la Educación Permanente de Jóvenes y adultos:

- **Ley de Educación Nacional, ley 26206, Sancionada el 14 de Diciembre de 2006 y Promulgada el 27 de Diciembre de 2006.**

TITULO II , EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO 16.

CAPÍTULO IV: EDUCACIÓN SECUNDARIA, ARTÍCULO 30.- *La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios.*

Son sus objetivos:

- a) *La revisión de la estructura curricular de la Educación Secundaria, con el objeto de actualizarla y establecer criterios organizativos y pedagógicos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios a nivel nacional.*
- b) *Las alternativas de acompañamiento de la trayectoria escolar de los/as jóvenes, tales como tutores/as y coordinadores/as de curso, fortaleciendo el proceso educativo individual y/o grupal de los/as alumnos/as.*
- c) *Un mínimo de veinticinco (25) horas reloj de clase semanales.*
- d) *La discusión en convenciones colectivas de trabajo de mecanismos de concentración de horas cátedra o cargos de los/as profesores/as, con el objeto de constituir equipos docentes más estables en cada institución.*
- e) *La creación de espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para el conjunto de los/as estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura.*
- f) *La inclusión de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios escolares no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plena.*
- g) *El intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios, para cooperar en el desarrollo comunitario, en el marco del proyecto educativo institucional.*
- h) *La atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes.*

ARTÍCULO 33.- *Las autoridades jurisdiccionales propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, podrán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as alumnos/as el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional. En todos los casos estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral. Podrán participar de dichas actividades los/as alumnos/as de todas las modalidades y orientaciones de la Educación Secundaria, mayores de dieciséis (16) años de edad, durante el período lectivo, por un período no mayor a seis (6) meses, con el acompañamiento de docentes y/o autoridades pedagógicas designadas a tal fin. En el caso de las escuelas técnicas y agrotécnicas, la vinculación de estas instituciones con*

el sector productivo se realizará en conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 26.058.

CAPITULO IX: EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS: ARTICULO 46. — La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.

ARTICULO 47. — Los programas y acciones de educación para jóvenes y adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de las distintas jurisdicciones se articularán con acciones de otros Ministerios, particularmente los de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos Humanos y de Salud, y se vincularán con el mundo de la producción y el trabajo. A tal fin, en el marco del Consejo Federal de Educación se acordarán los mecanismos de participación de los sectores involucrados, a nivel nacional, regional y local. Asimismo, el Estado garantiza el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de educación permanente y las posibilidades de acceso a las mismas.

ARTICULO 48. — La organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos responderá a los siguientes objetivos y criterios: *a) Brindar una formación básica que permita adquirir conocimientos desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria.*

*b) Desarrollar la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática. c) Mejorar su formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite su inserción laboral. d) Incorporar en sus enfoques y contenidos básicos la equidad de género y la diversidad cultural. e) Promover la inclusión de los/as adultos/as mayores y de las personas con discapacidades, temporales o permanentes. f) Diseñar una **estructura curricular modular** basada en **criterios de flexibilidad y apertura**. g) Otorgar **certificaciones parciales** y **acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral**. h) Implementar sistemas de créditos y equivalencias que permitan y acompañen la movilidad de los/as participantes. i) Desarrollar acciones educativas presenciales y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de sus resultados. j) Promover la participación de los/as docentes y estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de pertenencia de los/as estudiantes. k) Promover el acceso al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías.*

TITULO V: POLITICAS DE PROMOCION DE LA IGUALDAD EDUCATIVA: ARTICULO 80. — Las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios. El Estado asignará los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, proveerá textos escolares

y otros recursos pedagógicos, culturales, materiales, tecnológicos y económicos a los/as alumnos/as, familias y escuelas que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable.

- **DECRETO PROVINCIAL N° 146/08; PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT: Implementase a Partir del Año 2008 la Estructura de Escuela Primaria y Secundaria de Seis Años de Duración Cada Una y de Siete Años Para la Educación Técnica.**

ANEXO V: EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS:

En la Ley N° 26206, Capítulo IV de la Educación Secundaria, artículo 32, inc. f) se considera «La inclusión de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios escolares no formales como tránsito hacia procesos de reinserción escolar plena»; y, en el artículo 46 «la educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida».

En este marco normativo se determina la necesidad de ajustar las opciones para alumnos con sobreedad dado que el Decreto 1175/07 es un antecedente al respecto. Por lo tanto, en el período de transición, se ofrecerá a esta franja de alumnos la terminalidad de 9no. Año (hasta el Año 2009 inclusive), o del Ciclo Básico del Nivel Secundario según corresponda.

Los cursos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos funcionarán en los Colegios con educación Secundaria Completa a los efectos de cumplimentar el artículo N° 29 que considera la Educación Secundaria como una unidad pedagógica y organizativa.

Esta modalidad equivale al ciclo básico de secundaria y permite la promoción a cualquier modalidad de ciclo superior.

La terminalidad de tercer ciclo o ciclo básico para alumnos con sobreedad o adultos se desarrollará en dos años.

*El primer año con los siguientes espacios curriculares: Matemática, Lengua, Ciencias Sociales, y Ciencias Naturales cinco horas semanales Inglés, un lenguaje artístico (visual, musical, o corporal). Tecnología tres horas semanales **El segundo año es equivalente al noveno del Decreto N° 1175/06** Total: primer año 29 horas y segundo año 25 horas. Cada docente tendrá una hora institucional en las mismas condiciones que se establecen al respecto, en el anexo de este mismo decreto. El régimen de evaluación será el mismo que rige en este decreto, con la salvedad de flexibilizar el cómputo de inasistencias si ameritaran por parte del alumno circunstancias atenuantes como situación de trabajo transitorio y enfermedad. Se organizará para esos casos situaciones de compensación que permitan la secuencia de contenidos y la permanencia del alumno en la institución. Las condiciones para ingresar en esta modalidad es ser mayor de 15 años, haber repetido como mínimo una vez el primer año y no ser posible que siga en el turno diurno que siempre se debe priorizar entre los jóvenes. El Ciclo Superior del Nivel Secundario tendrá una duración de tres años, con un diseño curricular a determinar según acuerdos dictaminados por el Ministerio de Educación de la Nación Argentina.*

6- **LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS MARCO PARA LA EPJA.**

La realidad de este segmento a escolarizar, merece una propuesta diferente, con alternativas flexibles, que permitan verdaderamente a quienes ingresen en la EPJA, puedan transitar y aprovechar al máximo las reales posibilidades que brinda esta oferta educativa; y una vez concluida pueda continuar estudios superiores, encontrar una formación afín a sus habilidades, o, en el caso que corresponda, reconvertir sus capacidades, mejorando las posibilidades de acceso al mundo laboral.

En este punto se hace necesario construir una nueva opción que tome los aciertos anteriores, la validez de los planes elaborados, y a partir de ello, plantear una oferta con estructura distinta y flexible, reorganizar la distribución en el tiempo y optimizar medios en dos sentidos:

- Avanzar hacia el acceso a las nuevas tecnologías vinculadas al mundo del trabajo
- Permitir la construcción consensuada de espacios de formación y capacitación que respondan a las necesidades individuales en su relación con la comunidad.

Para ello, se propone el siguiente anteproyecto de estructura modular, proponiendo su estructuración a partir de 2 ejes:

- 1- Garantizar una formación general secundaria, acorde a lo requerido por el medio social desde la oferta básica y el acceso a herramientas de formación continua como los estudios superiores.
- 2- Brindar una capacitación específica que permita acreditar habilidades y capacidades para el mundo laboral.

Para considerar expectativas de logros tangibles, es necesario que en forma complementaria a la flexibilidad de la propuesta, se incorpore a la discusión y se ponga a disposición de los destinatarios, aquellos saberes y habilidades que les permitan acceder en igualdad de condiciones a la información básica requerida en el medio socio-cultural (Ej.: incorporando los recursos y herramientas provenientes de la Informática o el conocimiento del Derecho Civil y Laboral), asimismo, en la oferta de capacitación deben construirse espacios específicos orientados a lograr la participación en ámbitos relacionados directamente con los requerimientos o exigencias actuales del mundo del trabajo, ya sea para el ingreso, la permanencia o las posibilidades de mejora en el desempeño laboral.

Como se detallara anteriormente, en el marco de esta propuesta y su elaboración se ha basado en la legislación vigente a nivel nacional y provincial, la imprescindible actualización de planes de estudios para Jóvenes y Adultos vigentes, la correspondiente adecuación a una propuesta que permita cubrir las expectativas formativas y necesidades de capacitaciones laborales básicas requeridas en la actualidad (Planes existentes Provinciales y Nacionales), y, en forma simultánea se

intenta satisfacer la imperiosa necesidad de dar cobertura formal y oficial a un importante segmento de individuos no escolarizados o con escolaridad incompleta en el nivel secundario.

A partir de las consideraciones vertidas en los párrafos anteriores, es procedente ahondar en el detalle de algunas particularidades y pautas básicas que dan efectivo sustento a esta propuesta, a ser tenidas en cuenta para la eventual puesta en marcha del plan: **implementar una estructura general de estudios básicos**, una de **complementos de formación** y una última área simultánea orientada a la capacitación laboral:

- Implementación de estructuras conjuntas: una de formación básica general completa (un ciclo de nivelación básica y un CS secundario) y una segunda complementaria orientada por medio de un sistema de Capacitación Intensivo.
- Inclusión en la propuesta de educación secundaria de los alumnos con sobreedad a partir de los 16 años – en el ciclo de nivelación básico secundario a implementar – y a partir de los 18 años –al CS secundario implementar -, como al acceso a las capacitaciones orientadas a partir de finalizados del ciclo de nivelación y del CS.
- Incorporación en el nivel correspondiente de alumnos con estudios incompletos (considerando un régimen de equivalencias flexible, reemplazando los exámenes por talleres de estudio en calidad de complemento académico teórico-práctico), como asimismo permitir la participación de aquellos que habiendo finalizado los estudios secundarios o de polimodal quieran acceder a una capacitación orientada, en el marco de las diversas opciones o posibilidades que resulten aprobadas.
- Incorporación a los distintos niveles de la oferta educativa a personas que se encuentre en situación laboral en comercios, talleres, administración pública, etc., que reúnan los requisitos mínimos académicos y de edad para ser incorporados en los correspondientes niveles mediante un sistema de talleres reforzadores destinados a suplir las equivalencias académicas que resulten.
- Implementación de un sistema modular, con **módulos generales anuales** y su integración por medio de módulos parciales de tiempo trimestral, con estructuras independientes de acreditación por trimestre; alcanzando en su conjunto la acreditación anual.

7- LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

- a) Aportes del sistema educativo formal, b) Incorporación a los aportes técnicos provenientes del régimen de crédito fiscal, planes de mejora u otros que se pudiesen tramitar en el futuro, c) convenios de uso compartido con otras instituciones como los CFP u otros colegios con equipamiento en funcionamiento, d) Aportes del municipio local por medio de los distintos planes con que cuenta, e) Aportes de otras instituciones intermedias y/o empresas o comercios, a través de los sindicatos o asociaciones intermedias, entes estatales autónomos, etc.

Se debe considerar la **incorporación de los recursos humanos específicos** para garantizar la puesta en marcha de la propuesta, para ello se propone la siguiente **progresión** en este aspecto:

1. Asignación de un Directivo escolar para el Ciclo en calidad de organizador, gestionando la incorporación o reubicación progresiva de personal docente desde el sistema formal por horas cátedra, fundamentalmente a partir de proyectos de cátedra por módulos, cargos de preceptores de acuerdo a la apertura de secciones y la integración de la Oficina de Alumnos, Bibliotecario para el turno, la incorporación del cargo y rol del Coordinador-Asesor Pedagógico, POT y MEP de informática y/o laboratorio, personal de maestranza, personal administrativo, etc. 2- Acompañando la creación y el crecimiento, designación de coordinadores disciplinares, con carga horaria destinada a la organización de los espacios modulares interdisciplinares, a la evaluación los alumnos en los distintos módulos parciales, y finalmente, para la integración de gabinete técnico-docente. 3- Conformación de un gabinete técnico-docente compuesto por Directivos de la Institución, el Asesor Pedagógico, personal de Oficina de Alumnos y por los coordinadores disciplinares, con la función de realizar las puestas en común de la información referente a los alumnos y actuar como agentes de información constante en cuanto a las necesidades de incorporación de material curricular a los distintos módulos. 4- Creación con estructura y función de existencia real de una Oficina de Alumnos destinada al seguimiento de los alumnos, la información permanente a los equipos docentes y el resguardo documental correspondiente.

8- LA ESTRUCTURA CURRICULAR PROPUESTA:

En la actualidad, habilidades y capacidades emanadas del uso cotidiano de esas **nuevas tecnologías** representan una exigencia común en las más variadas actividades laborales, desde el rol de simple usuario de la herramienta misma, en la utilización básica de planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, programas contables, bibliotecas especializadas, uso de redes sociales y de bibliotecas virtuales, programas de diseño, entre otras.

Es importante recordar, que si bien no se debe desvirtuar el uso de las herramientas informáticas o comunicacionales que sean de uso de los alumnos, desde el rol que se le asigna como sitio de esparcimiento, por el contrario se propone recuperar su importancia y presentarlo como una herramienta permanente de acceso a la información, a las distintas opciones de capacitación, de comunicación y conocimiento cultural y social, etc.

En este mismo sentido, es que se le asigna su importancia como un espacio complementario para la vinculación entre el alumno y el docente, un lugar de comunicación permanente **sin tiempos ni ámbitos obligatorios**, que permita ampliar y optimizar la disponibilidad de esos tiempos, para todos los actores implicados en el proceso educativo.

En este direccionamiento, la construcción y adecuación de la currícula existente, debe ser considerada como una opción válida en todos los espacios disciplinares, incorporando las herramientas provenientes de las nuevas tecnologías, como complemento de las propias, en el marco particular de cada una de las ciencias implicadas en el proceso formativo.

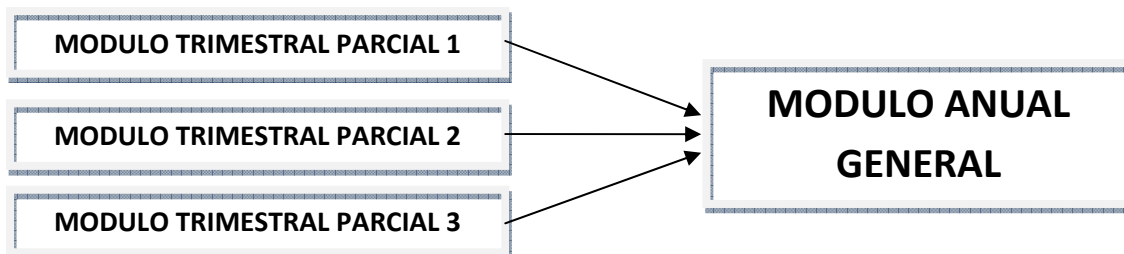
En un aspecto más integral, se plantea específicamente que la formación general básica debe ser reconocida como parte imprescindible de la adquisición de capacidades, criterios y conductas ciudadanas de calidad, y en este sentido se propone un eje formativo de prioridad, apoyado desde las posibilidad de acceder a saberes complementarios, orientados a las realidades del mundo laboral (Informática, Psicología Social, Derecho Civil y Laboral). En este mismo sentido y en los espacios de continuidad orientados (CS Modalizado) se propone una capacitación intensiva, utilizando todas las herramientas y recursos posibles para optimizar y hacer efectiva la interrelación en resultados tangibles para los destinatarios (Implementación de Talleres de prácticas, seminarios, visitas, prácticas externas, pasantías formativas, etc.).

En esta oferta se plantea la consideración de los espacios curriculares adaptados y reconvertidos en **“módulos”**, tomando al mismo como una oferta de participación e inclusión, con múltiples opciones para ello, y a la vez presentar la posibilidad de cursado y consulta, en horarios estipulados a tal fin, que a la postre permitan una organización conjunta entre el docente y el alumno con la institución escolar.

Para determinar con precisión el criterio de Modulo al cual nos referimos, es importante recordar como definición la vertida en este sentido dentro del plan nacional FINES:

*“...Definimos **Módulo como:** una unidad curricular referida a un campo de contenidos que constituye una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte. Cada módulo es una unidad acreditable por disciplina o área de conocimiento. Cabe aclarar que utilizamos el concepto de módulo en el sentido anteriormente desarrollado y no como material didáctico o texto para el alumno...”*

Como resumen inicial, se plantea la construcción curricular a partir de la generalización del criterio de **módulos formativos y módulos de capacitación, como eje esencial de la propuesta**. Sin embargo, creemos conveniente relacionar con responsabilidad el aspecto formativo de la obligatoriedad, con la posibilidad de acreditar conocimientos, conceptos y habilidades, certificables y comprobables, tanto para incorporación a los estudios superiores, como para la inserción y el desempeño consistente en el mundo del trabajo. En este punto es procedente explicitar la estructura modular propuesta para cada área curricular:



En este esquema se propone que cada uno de los módulos sea de aprobación parcial e independiente, y por ende a partir de la sumatoria de sus acreditaciones se considerará aprobado el módulo general.

En este punto se considera fundamentalmente: la aprobación de un módulo trimestral parcial implica su acreditación, por lo que no se deberá repetir su cursado; en el caso de aquellos módulos parciales con dificultad, se considerará su aprobación y correspondiente acreditación en los espacios asignados a los talleres compensadores continuos, trimestrales o anuales.

Considerando este principio en la propuesta, es que se plantea una construcción curricular parcial integrada en una general, con unidades de desarrollo teórico-práctico semanal, con un nivel de desarrollo parcial trimestral y a partir de la acreditación de estos parciales alcanzar el modulo general anual.

Se propone la Implementación institucional dentro de los módulos, de los espacios esenciales, los espacios optativos y los talleres compensadores como estructura medular de la propuesta. A partir de su implementación se propone la consideración de espacios formales como recuperatorios permanentes, por medio de la puesta en marcha de ámbitos reforzadores como los mencionados talleres compensadores:

- a- Los espacios esenciales: considerados como la asignación de carga horaria dentro del módulo donde se desarrollen los contenidos que hacen a los ejes fundamentales para alcanzar los aprendizajes significativos, con un desarrollo intensivo por medio de todas las herramientas pedagógicas a disposición: desarrollos teóricos, lectura, practica, talleres, clases grupales, herramientas informáticas, biblioteca, etc.
- b- Los espacios optativos: considerados como la asignación de carga horaria donde se reitera y/o profundiza el desarrollo de los contenidos esenciales, se recuperen saberes y/o prácticas con dificultad, se realizan consultas, se profundiza la vinculación docente-alumno en nivel de comunicación directa o indirecta (asistencia a los espacios o consultas por medio de herramientas de comunicación electrónica, etc.).
- c- Los Talleres Compensadores: como espacios con asignación de carga horaria destinados a la sustitución de los recuperatorios, por medio de trabajos teórico-prácticos semi-presenciales que permitan alcanzar los aprendizajes considerados imprescindibles para la acreditación de los módulos y la continuidad de los mismos en un nivel siguiente. Se propone para estos espacios su instrumentación temática, dando un característica abierta a su asistencia a alumnos de otros niveles (Secundarios o Polimodal)

de otros turnos con dificultades coincidentes con el dictado de estos talleres. Para el desarrollo de estos espacios se propone en forma sistémica un día a la semana y en forma intensiva la última semana del trimestre, afectando para esa instancia la carga horaria de los espacios esenciales, de los optativos y de los propios de los talleres compensadores. En este mismo espacio se propone afectar en forma interdisciplinaria a todos los docentes en dos instancias compensadoras anuales, en diciembre y en febrero de cada año.

Se propone entonces, una oferta modular con aplicación parcial trimestral, integrada a una general anual, reiterando la posibilidad de acceso al espacio en las tres instancias parciales y sus respectivos talleres compensadores semanales y trimestrales (1°, 2° o 3° trimestre). En este aspecto se funda la flexibilidad para el acceso, la permanencia y utilización de las posibilidades de escolarización y/o capacitación. Como ejemplo se incluye en el cuadro integrado como **ANEXO II** un ejemplo del esquema distributivo anual de los módulos parciales, talleres compensadores, etc (pagina 12).

11 – EL EJE INSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACION DE LA PROPUESTA DE EPJA POR MODULOS :

Se propone gestar este espacio, a partir de considerar dentro de la misma y como parte componente en las distintas etapas de construcción, a las siguientes premisas, a nuestro entender básicas para propiciar un espacio superador:

1- Priorizar la función/rol/participación del docente desde:

- a) El rol del docente como mediador de los aprendizajes y vínculo con las metodologías de búsqueda de la información.
- b) Trabajo en equipos con objetivos comunes: saberes significativos – docentes – alumnos
- c) Vincular permanentemente los saberes a incorporar con el medio social, cultural y laboral.
- d) Gestionar la administración de las clases (esenciales, optativas y talleres compensatorios) mediante la construcción teórico-práctica de los conocimientos a analizar.
- e) Buscar el reconocimiento y valoración permanente de las habilidades cognitivas y prácticas que se adquieran.
- f) Incorporar a la construcción y revisión permanente del PI en el nivel de la propuesta, haciendo participe a todos los actores del proceso.
- g) Respeto por las diversidades socio-culturales y de género.

2- Contemplar en especial dentro de la imprescindible adecuación curricular, los procesos de evaluación y acreditación como sustento integral:

- La gestión de los procesos evaluativos con criterios acordados y construidos en base a una propuesta superadora en los destinatarios, tanto en el aspecto relacional como en el socio-cultural, de habilidades y capacidades adquiridas durante el proceso y la experiencia.
- Plantear las Acreditaciones como parte del desarrollo de capacidades cognitivas y prácticas miradas como parte del proceso integral.
- Establecimiento de pautas mínimas a alcanzar, tanto en el aspecto académico de cada espacio o modulo curricular, como de las expectativas de logros y su vinculación con las capacidades adquiridas, en consonancia con los acercamientos a los requerimientos mundo del trabajo o del acceso a estudios superiores.
- Establecer un régimen de calificaciones parciales orientativas mensuales, que sean de información y/o parámetros tanto para el docente como para el alumno.
- Establecer un régimen de asistencia mínima pautada, con respecto a la asistencia a los espacios considerados esenciales y a las prácticas que se realicen.
- Establecer un régimen de asistencia flexible pautado, con respecto a la asistencia a los espacios optativos o de consulta.
- Establecer un régimen conceptual para la evaluación definitiva de los alumnos, contemplando los logros cognitivos y prácticos alcanzados, integrados como parte del proceso y referenciando la diversidad de capacidades y posibilidades.
- Permitir la asistencia a los espacios o módulos esenciales de aquellos alumnos que por razones laborales o de salud justificadas no lo pudieran realizar en los mínimos pautados, permitiendo su cumplimentación mediante el acceso a los espacios optativos u otras instancias que se generan desde la institución.
- Mantener en forma permanente la información sobre los talleres compensadores, facilitando el mantenimiento de opciones de recuperación de los aprendizajes con dificultad, en espacios teórico-prácticos de horarios acordados y flexibles.

- 3- Incluir en los procesos de Adecuación Institucional en el nivel de la EPJA:
- 1- Un modelo de inclusión equilibrado compuesto por la formación académica y los pisos de edad mínima adecuados.
 - 2- Incorporación en el Nivel base, sin equivalencias, con cursado de espacios o módulos pendientes de aprobación en talleres compensadores.
 - 3- Gestión de espacios compartidos con los ámbitos laborales de capacitación.
 - 4- Estructura de desarrollo trimestral parcial en espacios modulares, con vinculación presencial en clases teórico-prácticas esenciales, clases optativas en calidad de reforzadores, consulta o recuperación, y al final de cada modulo parcial trimestral un taller compensador con el fin de permitir a quienes tengan dificultades para aprobar los conocimientos esenciales alcanzar los mínimos requeridos para la acreditación.
 - 5- En los núcleos de capacitación específica se plantea la emisión de constancias de capacitación parcial y de una certificación oficial por suma de espacios totales.
 - 6- Gestionar módulos compartidos con los CFP, colegio técnico y otras estructuras existentes en colegios de esta ciudad para optimizar recursos humanos y materiales.
 - 7- Gestionar la realización de pasantías laborales de capacitación, tanto en comercios, organismos públicos, empresas, etc., de la ciudad.
 - 8- Se propone la creación y oferta de módulos interdisciplinarios, con la afectación de una carga horaria mínima obligatoria para los docentes. En este espacio se propone construir un vínculo permanente de circulación de información conceptual que permita el ajuste inmediato de los aprendizajes en proceso, con el fin de optimizar y facilitar el acceso de los alumnos a los saberes y habilidades prioritarias. Asimismo se propone para estos espacios un trabajo teórico-práctico continuo que facilite la vinculación de los aprendizajes significativos de las distintas ciencias para con las realidades del contexto (visitas a empresas, comercios, museos, distintas expresiones artísticas, etc.)
 - 9- Se propone un régimen de asistencia flexible, pautado tanto para los espacios esenciales como para los optativos, contemplando las situaciones particulares y considerando a la asistencia a los prácticos pautados como obligatoria, como asimismo se pactarán los espacios y tiempos para recuperar las instancias no cumplimentadas. En este aspecto se propone mantener un registro diario de presencia, con hoja de firma elaborada por espacio, tanto en los espacios esenciales como en los optativos:

- a)- Se permitirá la recuperación de inasistencias a las horas esenciales en las horas optativas.
- b)- Se permitirá la recuperación de inasistencias por medio de la elaboración de trabajos prácticos y su correspondiente defensa en horarios esenciales u optativos.
- c)- Se propone incluir los espacios de encuentro tanto para recuperación de teóricos como de prácticos.
- d)- Se deberá mantener una información permanente sobre la situación de los alumnos con problemáticas laborales, de salud o familiares, contemplándose esta situación en el cómputo de los mínimos de asistencia pautados.
- e)- Se mantendrá un régimen de cumplimiento mínimo obligatorio en los espacios de los talleres compensadores.

CUADROS DEMOSTRATIVOS DE LA ESTRUCTURA FORMAL DE LA PROPUESTA

CUADRO I: DESARROLLO CURRICULAR - CARGA HORARIA ASIGNADA - ANUAL / CICLO GENERAL COMPLETO.

ANEXO II: CUADRO CON DETALLES PROPUESTOS DE ACCESIBILIDAD: Requisitos mínimos de Edad y Académicos.

PROPUESTA DE INSTRUMENTACION DEL PLAN DE ESTUDIOS CON MULTIPLES OPCIONES PARA LA EPJA

CUADRO I: - DESARROLLO CURRICULAR - CARGA HORARIA ASIGNADA - ANUAL / CICLO GENERAL COMPLETO.													
DESARROLLO CURRICULAR - CARGA HORARIA ASIGNADA - ANUAL / CICLO GENERAL COMPLETO													
	MODULOS	CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	HORAS EXTRACLASE: Talleres Interdisciplinarios y Compensadores - HORAS CATEDRA	Total Horas	AÑOS				CARGA HORARIA ANUAL - HORAS CATEDRA FRENTE A ALUMNOS	CARGA HORARIA ANUAL - HORAS CATEDRA EXTRA-CLASE	Total carga horaria del ciclo frente a alumnos	Total carga horaria del ciclo extra-clase
						1 CB	2 CD	1 CS	2CS				
FORMACION GENERAL BASICA	MATEMATICA 4 MODULOS - 12 MODULOS PARCIALES	2	2	2	6	X	X	X	X	132	66	528	264
	LENGUA 4 MODULOS - 12 MODULOS PARCIALES	2	2	2	6	X	X	X	X	132	66	528	264
	INGLES 4 MODULOS - 12 MODULOS PARCIALES	2		1	3	X	X	X	X	66	33	264	132
	CIENCIAS SOCIALES 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2	2	2	6	X	X			132	66	264	132
	HISTORIA 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2	2	2	6			X	X	132	66	264	132
	GEOGRAFIA 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2	2	2	6			X	X	132	66	264	132
	CIENCIAS NATURALES 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2	2	2	6	X	X			132	66	264	132
	BIOLOGIA 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2	1	1	4			X	X	99	33	198	66
	FISICO-QUIMICA 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2	1	1	4			X	X	99	33	198	66
Carga Horaria Básica										1056	495	2772	1320
FORMACION GENERAL EN TECNOLOGIA	TECNOLOGIA-INFORMATICA 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2	1	1	4	X	X			99	33	198	66
	INFORMATICA 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2	1	1	4			X	X	99	33	198	66
FORMACION GENERAL COMPLEMENTARIA	LENGUAJE ART/VISUAL/CORP/MUS. 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2	1	1	4	X	X			99	33	198	66
	TECNICAS DE ESTUDIO 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2		1	3	X	X			66	33	132	66
	DERECHO CIVIL 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES	2		1	3			X	X	66	33	132	66
	PSICOLOGIA GENERAL Y SOCIAL 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	2		1	3				X	66	33	66	33
	MODULO ORIENTADO 2 MODULOS - 6 MODULOS PARCIALES(*)	2	1	1	4			X	X	99	33	198	66
(*) MODULO DETERMINADO INSTITUCIONALMENTE EN CONCORDANCIA CON NECESIDADES FORMATIVAS O LAS ORIENTACIONES OFRECIDAS POR EL COLEGIO													
Carga Horaria Complementaria										495	198	1122	429
Carga Horaria Total										1551	693	3894	1749
CARGA HORARIA EN HORAS RELOJ										904,75	404,25	2271,5	1020,25

PROPUESTA DE INSTRUMENTACION DEL PLAN DE ESTUDIOS CON MULTIPLES OPCIONES PARA LA EPJA

CUADRO V: CUADRO CON DETALLES PROPUESTOS DE ACCESIBILIDAD: Requisitos mínimos de Edad y Académicos				
PROPUESTA: CB Y CS SECUNDARIO PARA JOVENES Y ADULTOS : BACHILLER CON ORIENTACION Y CAPACITACION				
AÑOS/CICLOS/NIVELES	CONDICION ACADEMICA DE INGRESO	CONDICIONES DE EDAD PARA EL INGRESO	OBSERVACIONES	CONSIDERACIONES SOBRE LA PROPUESTA
PRIMER AÑO DEL CICLO BASICO EPJA	* 6TO AÑO APROBADO DE LAS ESCUELAS DE JOVENES. * 7MO. AÑO EGB 3 APROBADO * 1° AÑO DE LA EDUCACION SECUNDARIA APROBADO- Art 134, inc. A) Ley 26206 * 7mo. AÑO DE LA EDUCACION PRIMARIA COMPLETO - Art 134 inc b) Ley 26 206	16 AÑOS CUMPLIDOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES		PLAN EMANADO DEL DECRETO PROVINCIAL N° 146/2008. ANEXO V - EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS.
SEGUNDO AÑO DEL CICLO BASICO EPJA	*7mo. GRADO APROBADO DE LAS ESCUELAS COMUNES *8VO. AÑO EGB 3 APROBADO *2° AÑO DE LA EDUCACION SECUNDARIA APROBADO- Art 134, inc. A) Ley 26206 * 1° AÑO DE LA EDUCACION SECUNDARIA COMPLETO - Art 134 inc b) Ley 26 206	17 AÑOS CUMPLIDOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES		
PRIMER AÑO DEL CICLO SUPERIOR EPJA	* CICLO BASICO SECUNDARIO PARA ALUMNOS CON SOBREDAD APROBADO *2DO. AÑO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS APROBADO *9NO AÑO EGB 3 APROBADO *3° AÑO DE LA EDUCACION SECUNDARIA APROBADO- Art 134, inc. A) Ley 26206 * 2° AÑO DE LA EDUCACION SECUNDARIA COMPLETO - Art 134 inc b) Ley 26 206	18 AÑOS CUMPLIDOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES	EQUIVALENCIAS/ESPACIOS PENDIENTES A CUMPLIMENTAR EN TALLERES COMPENSATORIOS QUE RESULTEN DE LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA ALUMNO	MARCO CONSIDERADO PARA LA IMPLEMENTACION: LEY 26206 , CAPITULO IV: DE LA EDUCACION SECUNDARIA. PROPUESTA ADECUADA AL DECRETO PROVINCIAL N° 146/2008. ANEXO V - EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS.
SEGUNDO AÑO DEL CICLO SUPERIOR EPJA	*3R. AÑO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS APROBADO *1° AÑO DE LA EDUCACION POLIMODAL COMPLETO *4° AÑO DE LA EDUCACION SECUNDARIA APROBADO- Art 134, inc. A) Ley 26206 * 3° AÑO DE LA EDUCACION SECUNDARIA COMPLETO - Art 134 inc b) Ley 26 206	18 AÑOS CUMPLIDOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES	EQUIVALENCIAS/ESPACIOS PENDIENTES A CUMPLIMENTAR EN TALLERES COMPENSATORIOS QUE RESULTEN DE LA SITUACIÓN PARTICULAR DE CADA ALUMNO	
CERTIFICACION QUE SE EXTIENDE: BACHILLER HABILITADO PARA ESTUDIOS SUPERIORES				
TERCER AÑO DEL CICLO SUPERIOR EPJA / CICLO DE CAPACITACION ORIENTADA	ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS, POLIMODAL, NIVEL MEDIO, INRESO CON TALLERES COMPENSATORIOS HASTA 3 ESPACIOS PENDIENTES:	18 AÑOS CUMPLIDOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES	SE PERMITIRA EL CURSADO DE LOS MODULOS EN FORMA INDIVIDUAL, RECIBIENDO CERTIFICACIONES DE CAPACITACION PARCIAL, Y UNA VEZ COMPLETADA LA TOTALIDAD DE LOS ESPECIFICADOS PARA LA ORIENTANCION SE OTORGARÀ EL CERTIFICADO OFICIAL DE BACHILLER ORIENTADO Y CAPACITADO	
TITULO QUE SE EXTIENDE: BACHILLER CON ORIENTACION Y CAPACITACION / CAPACITACIONES LABORALES PARCIALES				

ANEXO II: Propuesta de Distribucion Horaria Anual			
PRIMER TRIMESTRE		PERIODO DE ACREDITACION MODULOS ANUALES	PERIODO ESPECIAL DE DICIEMBRE
Periodo Comun Modulos Parciales	Periodo Compensador Parcial		
Hs. Esenciales	Talleres Compensadores		Periodo Compensador Complementario
Hs. Optativas	Ultima Semana del Trimestre		
Talleres Compensadores Semanales			Talleres Compensadores
SEGUNDO TRIMESTRE			2da y 3ra semanas de Diciembre
Periodo Comun Modulos Parciales	Periodo Compensador Parcial		
Hs. Esenciales	Talleres Compensadores		
Hs. Optativas	Ultima Semana del Trimestre		
Talleres Compensadores Semanales			PERIODO ESPECIAL DE FEBRERO
TERCER TRIMESTRE			Periodo Compensador Complementario
Periodo Comun Modulos Parciales	Periodo Compensador Parcial		
Hs. Esenciales	Talleres Compensadores		Talleres Compensadores
Hs. Optativas	Ultima Semana del Trimestre		
Talleres Compensadores Semanales			3ra y 4ta semanas de Febrero

- LAS MULTIPLES OPCIONES CON SALIDA LABORAL:

A partir del CS de la propuesta (3° y 4° años) se propone iniciar en forma simultánea la utilización de los Módulos orientados para vincular al cursante de la EPJA en dos sentidos:

-la capacitación laboral por acreditación de módulos vinculados a una capacitación con salida laboral, y

- el Cursado completo de módulos de cuya acreditación se desprenderá una Titulación Orientada.

En este aspecto se proponen dos esquemas:

- En forma simultánea con el cursado del tercer y cuarto años se cursarán módulos parciales en forma trimestral que permitan una formación orientada parcial, acumulando una certificación oficial de carácter de capacitación laboral una vez acreditados esos seis módulos parciales.

- Agregar un periodo de módulos específicos al final del cursado del tercer y cuarto años de la EPJA, con el objetivo de alcanzar a) una titulación orientada y, b) mediante el cursado de mayor cantidad de módulos vinculados, acceder a la obtención de dos o más certificaciones de capacitaciones laborales. En esta última opción es donde se prevé la incorporación de Jóvenes o Adultos que habiendo obtenido sus estudios secundarios o de polimodal, deseen reconvertir su titulación o capacidades personales vinculadas al mundo laboral.

Con tal fin, y solo a manera de ejemplo, se detallan adjuntos a la presente dos cuadros:

El primero se refiere a la posibilidad de Titulaciones Orientadas mediante la acreditación de los módulos componentes de cada una de las propuestas, este planteo intenta vincular el régimen de acreditación de módulos formativos con aquella que se refiere a la acreditación de estudios por suma de créditos académicos.

El segundo se refiere a la obtención de certificaciones de capacitación laboral mediante la acreditación de módulos parciales vinculados a una capacidad laboral específica vinculada con el mundo del trabajo. Esta opción es complementaria de la detallada en el párrafo anterior, dado que a la obtención de o mas certificaciones de capacitación laboral, afines con las expectativas o capacidades del cursante, se podrá obtener una titulación orientada en el caso que se acrediten los módulos requeridos para ello.

Como eje de esta parte de la propuesta, se plantea la gestión de convenios interinstitucionales, con otros estamentos del sistema educativo (Ej.: la utilización de la estructura formal de los Centros de Formación Profesional, los espacios disponibles en colegios técnicos, etc.) o con entidades intermedias con intereses de capacitación laboral específica (Ej.: Cámaras de Industria y Comercio, entes estatales, industrias o empresas de servicios, fundaciones, etc.).

PROPUESTA DE INSTRUMENTACION DEL PLAN DE ESTUDIOS CON MULTIPLES OPCIONES PARA LA EPJA

CUADRO IV: - EJEMPLO DE ESTRUCTURAS MODULARES COMUNES ORIENTADAS													
Carga Horaria Orientada		ESTRUCTURA COMUN MODULAR DE LAS ORIENTACIONES											
		BACHILLER CON ORIENTACION EN INFORMATICA ADMINISTRATIVO CONTABLE			BACHILLER PERITO-CONTABLE			BACHILLER CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIOS			BACHILLER CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION PUBLICA		
	MODULOS	CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	Total Horas del Ciclo	CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	Total Horas del Ciclo	CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	Total Horas del Ciclo	CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	Total Horas del Ciclo
		FORMACION GENERAL ORIENTADA	DERECHO LABORAL 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	2		66	2		66	2		66	2
MATEMATICA FINANCIERA 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	3		2	198	3	2	198	3	2	198	3	2	198
INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA SOCIEDAD Y LA CULTURA 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES											2		66
INGLES TECNICO 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	2			66	2		66	2		66	2		66
CARGA HORARIA GENERAL ORIENTADA SEMANAL - HORAS CATEDRA ADULTOS		7	2		7	2		7	2		9	2	
CARGA HORARIA GENERAL ORIENTADA ANUAL - HORAS CATEDRA ADULTOS		330			330			330			396		
FORMACION TECNICA ORIENTADA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	3	2	198				3	2	198			
	DERECHO COMERCIAL Y TRIBUTARIO 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	2		66	2		66	2		66	2		66
	MACRO Y MICRO ECONOMIA 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES				2	1	99	2	1	99			
	INFORMATICA CONTABLE 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	3	3	231	3	3	231	3	3	231	3	3	231
	TECNICAS Y PRACTICAS CONTABLES 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	3	2	198	3	2	198	3	2	198	3	2	198
	DERECHO ADMINISTRATIVO Y PUBLICO 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES				2		66				2		66
	TECNICAS BANCARIAS Y FINANZAS 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	2	1	99	2	1	99	2	1	99	2	1	99
	TEORIA Y TECNICA DE LA ORGANIZACIÓN PUBLICA 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES										2	1	99
CARGA HORARIA GENERAL ORIENTADA SEMANAL - HORAS CATEDRA ADULTOS		13	8		14	7		15	9		14	7	
CARGA HORARIA GENERAL ORIENTADA ANUAL - HORAS CATEDRA ADULTOS		792			759			891			759		
Carga Horaria Total		1122			1089			1221			1155		
CARGA HORARIA TOTAL EN HORAS RELOJ		654,5			635,25			712,25			673,75		

PROPUESTA DE INSTRUMENTACION DEL PLAN DE ESTUDIOS CON MULTIPLES OPCIONES PARA LA EPJA

CUADRO III: - EJEMPLO DE CAPACITACIONES PARCIALES A PARTIR DE LAS DISTINTAS ORIENTACIONES.

Carga Horaria Orientada		EJEMPLO DE CAPACITACIONES PARCIALES A PARTIR DE LAS DISTINTAS ORIENTACIONES																	
		CAPACITADO EN PRACTICAS ADMINISTRATIVO-CONTABLES			CAPACITADO EN AREAS CONTABLES DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIOS			CAPACITADO EN DILIGENCIAMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE			CAPACITADO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIOS			CAPACITADO EN TECNICAS BANCARIAS Y CONTABLES APLICADAS AL SECTOR PUBLICO			CAPACITACION BASICA EN ORGANIZACION Y DERECHO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA		
MODULOS		CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	Total Horas del Ciclo	CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	Total Horas del Ciclo	CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	Total Horas del Ciclo	CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	Total Horas del Ciclo	CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	Total Horas del Ciclo	CARGA HORARIA ESENCIAL SEMANAL - HORAS CATEDRA	CARGA HORARIA OPTATIVA SEMANAL - HORAS CATEDRA	Total Horas del Ciclo
		FORMACION GENERAL	DERECHO LABORAL 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES																
MATEMATICA FINANCIERA 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	3		2	198	3	2	198	3	2	198	3	2	198	3	2	198			
HISTORIA Y POLITICAS PUBLICAS EN ARGENTINA 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES																	2		66
INGLES TECNICO 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES																			
CARGA HORARIA GENERAL ORIENTADA SEMANAL - HORAS CATEDRA ADULTOS		3	2		3	2		3	2		3	2		3	2		2	0	
CARGA HORARIA GENERAL ORIENTADA ANUAL - HORAS CATEDRA ADULTOS		198			198			198			198			198			66		
FORMACION TECNICA ORIENTADA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES										3	2	198						
	DERECHO COMERCIAL Y TRIBUTARIO 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES				2		66	2		66	2		66				2		66
	MACRO Y MICRO ECONOMIA 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES				3	3	231												
	INFORMATICA CONTABLE 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	3	3	231	3	2	198	3	3	231	3	3	231	3	3	231			
	TECNICAS Y PRACTICAS CONTABLES 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	3	2	198	3	2	198	3	2	198	3	2	198	3	2	198			
	DERECHO ADMINISTRATIVO Y PUBLICO 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES							2		66				2		66	2		66
	TECNICAS BANCARIAS Y FINANZAS 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES	2	1	99	2	1	99	2	1	99	2	1	99	2	1	99			
	TEORIA Y TECNICA DE LA ORGANIZACION PUBLICA 1 MODULO - 3 MODULOS PARCIALES																2	1	99
CARGA HORARIA GENERAL ORIENTADA SEMANAL - HORAS CATEDRA ADULTOS		8	6		13	8		12	6		10	6		10	6		6	1	
CARGA HORARIA GENERAL ORIENTADA ANUAL - HORAS CATEDRA ADULTOS		528			792			660			594			594			231		
Carga Horaria Total		726			990			858			792			792			297		
CARGA HORARIA TOTAL EN HORAS RELOJ		423,5			577,5			500,5			462			462			173,25		
MODULOS INTEGRADOS DE LA ORIENTACION:		BACHILLER CON ORIENTACION EN INFORMATICA ADMINISTRATIVO CONTABLE			BACHILLER PERITO-CONTABLE / BACHILLER CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIOS			BACHILLER PERITO CONTABLE			BACHILLER CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIOS			BACHILLER CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION PUBLICA			BACHILLER CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION PUBLICA		

